



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/48
8 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 81 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/52/610)]

52/48. Desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, en cuyo anexo figura la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 46/62, de 9 de diciembre de 1991, 48/84 B, de 16 de diciembre de 1993, y 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995,

Consciente de la importancia de las actividades encaminadas al establecimiento de la paz, la estabilidad, la seguridad, la cooperación y el desarrollo económico sostenible en la región de los Balcanes,

Afirmando su convicción de que todas las naciones deben convivir en paz como buenos vecinos,

Destacando la urgencia de que los Balcanes se consoliden como región de paz, seguridad, estabilidad y buena vecindad, contribuyendo así a mantener la paz y la seguridad internacionales y, de esa forma, a mejorar las perspectivas de prosperidad y desarrollo sostenidos para todos los pueblos de la región,

Tomando nota del deseo de los Estados balcánicos de establecer relaciones de buena vecindad entre ellos y relaciones de amistad con todas las naciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional,

Destacando la importancia, para la paz, la seguridad, la buena vecindad, la estabilidad y la prosperidad de la región, de los resultados de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Europa sudoriental, celebrada en Creta (Grecia) los días 3 y 4 de noviembre de 1997,

Expresando su apoyo a las iniciativas internacionales encaminadas a aplicar el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, que fue rubricado en Dayton (Ohio) el 21 de noviembre de 1995 y firmado en París el 14 de diciembre de 1995¹,

Expresando también su apoyo al Pacto de Estabilidad en Europa, concertado en París el 21 de marzo de 1995, el Proceso de Estabilidad y Buena Vecindad en Europa Sudoriental (Iniciativa Royaumont), la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental y las actividades de la Iniciativa de Europa Central, así como al proceso interbalcánico que se inició con la Declaración de Sofía sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes, de 7 de julio de 1996² y que se ha visto promovido por la Declaración de Salónica sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes³,

Destacando la importancia de la buena vecindad y del desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados a los efectos de promover la cooperación internacional y solucionar los problemas entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la importancia de la cooperación actual entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos⁴,

Tomando nota de sus deliberaciones sobre el tema en el actual período de sesiones,

Consciente de las obligaciones de todos los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con interés* de las opiniones de algunos Estados sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos consignadas en el informe del Secretario General⁴;

2. *Destaca* la importancia de que todos los Estados balcánicos promuevan la cooperación recíproca en todas las esferas, entre otras, en las esferas del comercio y otras formas de cooperación económica, el transporte y las telecomunicaciones, la protección del medio ambiente, el fomento de los procesos democráticos, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de las relaciones culturales y deportivas;

3. *Exhorta* a todos los Estados balcánicos a que procuren promover las relaciones de buena vecindad y a que emprendan en forma permanente actividades unilaterales y conjuntas, especialmente medidas de fomento de la confianza, según proceda, en particular en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

¹ Véase A/50/790-S/1995/999; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995*, documento S/1995/999.

² A/52/211-S/1996/551, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1996*, documento S/1997/551.

³ A/52/217-S/1997/507, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1997*, documento S/1997/507.

⁴ A/52/373.

4. *Exhorta también* a todos los Estados balcánicos y a los Estados extrarregionales interesados a que participen activamente en las negociaciones previstas en el artículo V del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina¹ y a que les presten su apoyo, con miras a lograr pronto resultados;

5. *Exhorta* a las organizaciones internacionales pertinentes y a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo y asistencia al proceso actual de desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos y los invita a que informen al Secretario General de sus actividades y de sus opiniones sobre la cuestión;

6. *Pone de relieve* que una mayor participación de los Estados balcánicos en los mecanismos de cooperación en el continente europeo influirá favorablemente en la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre todos los Estados balcánicos;

7. *Insta* a que se normalicen las relaciones entre todos los Estados en la región de los Balcanes;

8. *Afirma* la necesidad de cumplir estrictamente los principios de igualdad soberana, integridad territorial o independencia política, inviolabilidad de las fronteras internacionales y no injerencia en los asuntos que pertenecen fundamentalmente a la jurisdicción interna de cada Estado;

9. *Destaca* la urgencia que tiene el logro del objetivo de que los Balcanes se conviertan en una región de paz, estabilidad, seguridad, cooperación y desarrollo económico sostenido;

10. *Pide* al Secretario General que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros, particularmente los de la región de los Balcanes, y de las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de las relaciones de buena vecindad en la región y sobre medidas encaminadas al establecimiento de la paz, la estabilidad, la seguridad, la cooperación y el desarrollo económico sostenido en la región de los Balcanes, y que le presente un informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto;

11. *Decide* examinar el informe del Secretario General sobre la cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

*67a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1997*